

“COMPañÍA CERFLINSNAKS S.A”

INFORME DE COMISARIO PRINCIPAL

Ambato, 27 de Marzo de 2015

Señores

ACCIONISTAS DE LA COMPañÍA CERFLINSNAKS S.A

Presente

Señores socios:

El informe General se va a referir a lo sucedido durante el año 2014.

De conformidad con el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de la compañía sujeta al control de la Superintendencia de Compañías”, (Resolución No 92.1.4.3.0014), procedo a describir a los señores socios la siguiente relación.

- (a) **Opinión sobre el cumplimiento de normas:** Los administradores han cumplido la normativa legal, reglamentaria y estatutaria, sin que la suscrita deba presentar observación alguna al respecto.
- (b) **Opinión sobre el cumplimiento de normas:** Al no haberse emitido disposiciones de la junta, no se puede informar al respecto.
- (c) **Opinión sobre control interno:** Los procedimientos empleados por los administradores sobre el control interno son los normales y ellos permiten controlar todas las actividades de la compañía.
- (d) **Opinión sobre los estados financieros:** Las cifras de los estados financieros guardan correspondencia con las cifras registradas en la contabilidad, y los libros de contabilidad han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

“COMPAÑÍA CERFLINSNAKS S.A”

- (e) **Cumplimiento del artículo 279 de la Ley de Compañías:** En lo que corresponda, se ha cumplido con las atribuciones que determina el artículo 279 de la ley de Compañías, sin que nada tenga e observar y determinando expresamente que la administración de la compañía se ha ajustado a los principios, requisitos, normas y políticas de una buena administración.
- (f) **Recomendaciones:** Recomiendo a la junta general que se fijen políticas y estrategias para que pueda continuar su actividades económica en el ejercicio 2015.

Atentamente,



José Oswaldo Sarabia López
Comisario Principal
COMPAÑÍA CERFLINSNAKS S.A